Sábado 28 de Octubre de 1882 — MONTEVIDEO — Año XIX 2ª Epoca Núm. 5,296

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 44
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 10 cents. "
Id. atrasado. . . . . 0 20 " "

GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Sábado. Santos Simon y Judas apóstoles y Honorato obispo.
El tránsito de los santos apóstoles Simon, Cananeo y Tadeo en Egipto.
Santa Cecilia, vírgen, hija de Santa Trifonia en Roma.
301 dias transcurridos, faltando 64 para fin de año.
Luna llena (8ª dia).
Sale el sol á las 5 h. 26 m. y entra á las 6 h. 34 m.

Efemérides

1818—TOMA DE LA «MARÍA ISABEL». El almirante Blanco Encalada con el San Martin y el Lautaro de la escuadra chilena atacó en el puerto de Talcahuano á la fragata española Reina María Isabel, de cuarenta y cuatro cañones, la que despues de un corto combate picó sus amarras y fué á encallar en la costa. Allí fué asaltada por los patriotas que sostuvieron hasta la noche un encarnizado combate con las infanterías de tierra y la artillería de los fuertes, hasta que fué tomada completamente el 28 de Octubre de 1818.—La María Isabel habia llegado allí custodiando cuatro trasportes, que sucesivamente fueron tomados con ochocientos hombres de desembarco.

EL SIGLO

Sueltos

El Sr. Romeu, Jefe político de San José, ha sido separado de aquella Jefatura, sin duda por consecuencia de las arbitrarias prisiones que dispuso, para castigar á los que habian manifestado su indignacion por el asesinato de D. Liborio Perez. Es verdaderamente una suerte para el Sr. D. Cárlos Castro que el crímen cometido en San José le haya dado ocasion para dictar ó mas bien para proponer al Presidente una medida de estricta justicia, que despues de lo ocurrido se hacia necesaria. Nosotros habíamos indicado que era conveniente que no estuviese al frente de la Jefatura el mismo funcionario á quien se habia señalado como culpable de haber apaleado al Sr. Perez, porque su presencia podria entorpecer la libre instruccion del proceso referente al asesinato de Perez. No podíamos prever los hechos arbitrarios que imperiosamente exigirian la destitucion de aquel funcionario.

Como es consiguiente, la noticia habrá sido recibida con satisfaccion en San José, donde el asesinato de Perez primero, y las prisiones arbitrarias despues, habian producido grande irritacion. Esperamos que el nuevo Jefe Político calmará los ánimos haciendo entender á todos que el matador de Perez esta sometido como es justo al Juez competente, á quien corresponde proceder con arreglo á las leyes.

Por supuesto que los presos arbitrariamente por el Jefe Político deben ser puestos inmediatamente en libertad, si como suponemos no ha habido otra causa para prenderlos que el haber manifestado su indignacion por el asesinato de Perez.

Hemos leido el suelto que parece indujo á Camesella á matar al desgraciado Perez. Observamos que en el suelto no se menciona ningun nombre propio: pero Camesella creyó que era alusion á su persona.

Léjos estamos de justificar que los diarios se ocupen de asuntos que atañen á la vida privada: pero es indudable que cuando no se nombra á nadie, no es fácil darse por aludido sin

ta de locales adecuados en qué funcionar, pues sabido es que son muchos los propietarios de edificios escolares que piden el desalojo de sus casas por no satisfacerles ni con mediana regularidad los alquileres estipulados.

Critica que en las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo se discutan asuntos de interés secundario antes que otros de interés general.

Pregunta cómo anda la ley de presupuestos, si se espera á que termine el año y apuren las circunstancias para tratar á mata-caballo lo que debe ser objeto de madurísima discusion y de exactísimo exámen, y si se quiere dar el espectáculo de años anteriores, examinando sin órden, sin regla, sin método y atropellamiento, leyes de tan capitalísima importancia como las que tienen que regir el próximo año económico.

La Tribuna Popular

Dice que el Gobierno ha concluido ayer por donde debió principiar hace ya mucho tiempo: —separar al Sr. Romeu de su empleo de Jefe Político de San José, en cuyo desempeño, á pesar del poco tiempo que lo ha ocupado, no logró sino malquistarse con sus administrados y levantar una resistencia tal, que un cadáver ha sido su consecuencia.

Analiza lo acaecido en San José para deducir de ello que hay pueblo y aplaude el triunfo moral que ha obtenido la referida poblacion y no puede menos que indicar á nuestros compatriotas de los otros departamentos, la receta de los *meetings* que por do quier dá tan buenos resultados.

El Telégrafo Marítimo

Juzgándose interpelado por una frase de *La Democracia* al tratar la cuestion prórroga del privilegio á la Compañía telegráfica del Rio de la Plata, esplica así su actitud el colega marítimo:

«Estamos en el deber de decirle á *La Democracia* que nuestras palabras no eran ni *defensa ni atenuacion*, sino sencillamente un llamamiento al órden, que ha sido tenido en cuenta en la discusion que despues se ha seguido.

La Razon, émula de *La Democracia* ha puesto la cuestion muy cerca de donde nosotros quisimos ponerla. No ha negado como el otro colega, que la compensacion, no pueda ser un justo título para la prórroga de un privilegio, ni que las Cámaras no puedan conceder otros privilegios sino los expresados en la ley de la materia. Lo que ha hecho, es lo que tal vez habria hecho *El Telégrafo Marítimo* si hubiésemos tomado en la discusion la parte que nos propusimos: examinar si hay lugar á la compensacion que la Empresa propone; y si realmente lo que ella renuncia compensaria á lo que pide que le den, decidiendo ambas cuestiones en contra de la compañía.

No sabemos qué necesidad pudiera haber de irse por los cerros de Ubeda para resolver esas cuestiones; y aunque en nuestro concepto *La Razon* ha partido de lijero en muchos de los datos con que ha formulado su resolucion, cá-

rios abrazará una política premeditada ya, y cuyo resultado pueda ser que no se queden los radicales con Egipto, pero que se queda Inglaterra.»

Y en efecto, no hay mas que oir el caluroso lenguaje de la prensa conservadora para comprender cómo se intenta y prepara tal maniobra maquiavélica. Para los periódicos exaltadamente ingleses no importan cosa los votos

Pues todo el mundo se reiria de los utopistas y de las utopias á mandíbulas batientes. Igual fuerza que los astros en el cielo tienen la propiedad, la familia, los Estados en el mundo; y las negaciones de sus enemigos solo servirán para demostrar lo incontrastable de su fuerza y lo duradero de su vida. Por prohibir el error no vayais á extinguir la libertad. Ved la

ra el mismo Khedive, que en la víspera se veia denunciado por todos los creyentes por haber vendido el Egipto á la Inglaterra.

Arabi, al ir de Tel-el-Kebir, entró con una pequeña escolta en el Cairo, despues de haber expedido órdenes á sus oficiales para continuar la resistencia á todo trance, pero la aparicion de la caballería inglesa á las puertas de la ciudad, 36 horas despues de la derrota sufrida, sacó á la guarnicion de la capital el valor de que estaba poseida, y el general inglés penetró sin oposicion en la ciudad, cuya suerte, como sus monumentos y colecciones, interesaba tan profundamente á todos los que sienten la veneracion del pasado.

El oficial que mandaba en Kafr-Dowar entregó las fortificaciones, realmente formidables en todo el frente, aunque no tan protegidas en la retaguardia. Pero cuando el ejército inglés se preparaba para la escena de la rendicion formal y deposicion de armas, ceremonia descrita de antemano en los diarios de Londres, se descubrió que el ejército habia desaparecido. Las guarniciones de Aboukir y Meeks se entregaron á Sir Evelyn Wood de un modo mas militar.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Octubre 26 de 1882.

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.° Por razones de mejor servicio público cesa el Sr. D. Rafael Romeu en el cargo de Jefe Político del Departamento de San José, agradeciéndole sus servicios.

Art. 2.° Nómbrase para subrogarle con carácter de interino, al coronel D. Casimiro García.

Art 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

SANTOS
CÁRLOS DE CASTRO.

Ministerio de Gobierno.

CIRCULAR

Montevideo, Octubre 24 de 1882.

Lo que directamente interesa al cuerpo social, entidad política y civil que constituye el Estado, debe preocupar la atencion de todo Gobierno que no descuida la seguridad y bienestar comun.

Consagrar escrupuloso respeto á los principios que la Ley discierne á los derechos de todos, es concurrir al engrandecimiento de toda Nacion y á la estabilidad de la sociedad.

Los vínculos de la vida civil están enlazados á todas las manifestaciones del progreso, bajo la base de garantías irrefragables.

Respetar todos los actos consagrados por el derecho y autorizados por la ley positiva, es principio moral y de órden público,—como es punto incontrovertible, que el Gobierno, tratándose de la constatacion del estado civil de las personas, tiene que ser escrupuloso, recto y severo, conforme á las prescripciones de la legislacion vigente.

Bien, pues; el cumplimiento de la ley del Registro Civil, por la mayor parte de los funcionarios del mismo órden, mucho deja que desear.

A esto, corresponde ponerle un límite obligándolos á llenar con rigurosidad sus deberes.

Por segunda vez lo recuerda el P. E., haciendo presente, que si su nueva exhortacion no fuera atendida, tal como lo exige la gravedad del caso y lo requiere la importancia de los intereses que se sirven, hará efectivas con arreglo á derecho, sobre aquellos funcionarios que delincan, las responsabilidades de la ley.

Confío que no llegará ese momento para el Gobierno, porque creo que los funcionarios del órden civil, reflexionando y calculando sobre el alcance de sus cometidos, satisfarán cumplidamente sus deseos, que solo se inspiran en los naturales y justos derechos de la sociedad.

Dios guarde á Vd.

CÁRLOS DE CASTRO.

Sr. Oficial del Estado Civil, Juez de Paz de la...... Seccion del Departamento de....

Legacion de la República Oriental del Uruguay.

Roma, Octubre 29 de 1881.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República.—Montevideo.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. cópia certificada de la nota que dirijo con esta fecha á Su Eminencia el Cardenal Jacobini, Secretario de Estado de Su Santidad, relativa á la supresion y traslacion de las fiestas religiosas.

Sírvase V. E. poner esa nota en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, y aceptar las seguridades de mi mayor consideracion.

OSCAR HORDEÑANA.

Legacion de la República del Uruguay.

Roma, Octubre 29 de 1881.

Eminencia:

Monseñor Luis Mattera, Enviado Extraordinario y Delegado Apostólico, cerca de mi Gobierno, habrá dado ya conocimiento á Vuestra Eminencia de las gestiones promovidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, para obtener de la Santa Sede la autorizacion correspondiente, á fin de proceder á la supresion y traslacion de algunas fiestas religiosas, conciliándose á la vez, las exigencias del culto católico, con las conveniencias generales del comercio, de la industria y de las clases proletarias y jornaleras.

En la correspondencia que sobre el particular se siguió con el referido Monseñor Mattera, se encuentran las razones fundamentales en que se apoya el señor Presidente de la República para elevar la solicitud antedicha, á las sabias deliberaciones del Santo Padre, y al recto é ilustrado juicio de Vuestra Eminencia.

La base de esa peticion, forma parte de una série de medidas que el Gobierno Oriental ha creido necesario y conveniente adoptar para mejorar las condiciones económicas y financieras del pais y proveer á las necesidades apremiantes de una poblacion honesta y laboriosa, que vive del trabajo personal y diario.

Una de las disposiciones dictadas, hace algun tiempo, ha sido la supresion y reduccion de algunas fiestas cívicas que conmemoraban acontecimientos nacionales, y que antes se celebraban por las autoridades y por el pueblo, con la misma solemnidad y entusiasmo, que las fiestas religiosas.

Ahora bien, las solicitudes sobre la materia de que me ocupo, presentadas en diferentes épocas, así como las concesiones otorgadas por la Santa Sede, son numerosas y se hallan consignadas en la Historia.

Conviene pues, recordar estos precedentes, para la mejor inteligencia de este asunto.

No es solo á la Francia, como equivocadamente lo ha manifestado Monseñor Mattera, que la Santa Sede ha acordado esas supresiones y traslaciones, por circunstancias calamitosas.

Es notorio que se ha accedido tambien á las peticiones de los Gobiernos y de los Obispos.

Sabe Vuestra Eminencia que el Sumo Pontífice Benedicto XIII recordando el hecho de Urbano VIII de S. M. en el tomo 2.° Constitucion 63 que empieza «*non multi menses*», hace una relacion de todas las peticiones que sobre este mismo objeto elevaron los Obispos de España y el Rey Felipe V., así como los Obispos de Polonia, Germania, Sicilia del Estado Eclesiástico, Toscana, los del Ducado de Niza, en número de cincuenta y uno.

La Santa Sede otorgó esas reducciones ó supresiones, para que los fieles *pudieran atender á obras útiles de trabajo*.

Esto fué desde el año 1730.

El ilustrado Pontífice Benedicto XIV que se ocupó especialmente de esta materia, concedió tambien otras reducciones y supresiones.

Vuestra Eminencia no ignora que Pio VI por un decreto en forma de Breve, suprimió en el Reino de Prusia, un número considerable de fiestas, y trasladó otras al próximo domingo con oficio de precepto.

El mismo Pontífice, hizo igual concesion á los Reinos de España, suprimiendo fiestas y declarando *simples* algunas de estas.

En 28 de Enero de 1793, «La Sagrada Congregacion de los Ritos,» concedió al muy Reverendo Obispo, la facultad de reformar á su arbitrio y prudencia el Calendario, segun lo solicitado y de manera que se conmemorasen aquellas fiestas segundarias que se suprimen etc. etc.

Pio VII, para proveer al restablecimiento del culto en Francia, acordó al Cardenal *Su Legado á Lazere*, la facultad necesaria, para que algunas fiestas *no se celebrasen en su dia propio*, sino el domingo *que inmediatamente la sucediera*.

Esto se hizo estensivo á todas las Provincias y Diócesis de Francia.

El Papa Gregorio XVII, por decreto de 26 de Agosto de 1833, dispuso la supresion de la fiesta de precepto y misa en honor de San Marcial, quien además era Patrono de la Ciudad y Diócesis de Collen en la Toscana.

Las razones que determinaron esta supresion, fueron las de que esta fiesta tenia lugar precisamente, en época en que se verificaban muchas otras festividades religiosas.

Por decreto de 23 de Mayo de 1835, fué tambien *suprimida* la fiesta de un Santo Patrono de la poblacion denominada Furness, Diócesis de Aguapendiente, siempre con el objeto de destinar ese dia al trabajo.

Además se sabe que los Obispos, Vicarios Gene-

rales y aun los Vicarios foráneos han sido facultados por la Santa Sede, para dar licencias y habilitar al *trabajo* dias de fiesta, *en cuanto hubiese necesidad para ello*.

Por último, Su Santidad Pio IX, suprimió en España la fiesta de los Patronos de los diversos pueblos y villas del Reino, dejando únicamente subsistentes los de las capitales de provincias.

Se vé, pues, que los Pontífices han *reconocido* en todos los tiempos la necesidad de suprimir fiestas religiosas con el objeto indicado.

Algunos Gobiernos, cediendo á las exigencias de la opinion pública, han habilitado para el trabajo, ciertos dias del año destinados esclusivamente al culto.

Eso lo han hecho con prescindencia absoluta de la autoridad eclesiástica.

Pero el Gobierno de la República Oriental del Uruguay que tengo el honor de representar, ha preferido, en el interés de la armonía y cordialidad con la Iglesia, presentar la peticion correspondiente, para que la resolucion sobre tan importante asunto, sea dictada de perfecto acuerdo con el Santo Padre.

Ruego, pues, á Vuestra Eminencia, se sirva acojer con su acostumbrada benevolencia, esta solicitud, y elevarla á Su Santidad para que al tomarla en consideracion, la resuelva con aquel alto espíritu de justicia y rectitud que tanto le caracteriza.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Eminencia las seguridades de mi alta consideracion y aprecio.

Oscar Hordeñana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 29 de 1881.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 29 de Octubre ppdo. adjuntando cópia de la que dirigió V. E. á Su Eminencia el Cardenal Jacobini, relativa á la supresion y traslacion de fiestas religiosas.

S. E. el Sr. Presidente de la República á quien dí cuenta de esa comunicacion, la ha aprobado debidamente.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion y aprecio.

J. L. CUESTAS.

A. S. E. el Sr. D. Oscar Hordeñana, E. E. y Ministro Plenipotenciario en mision especial de la República cerca de la Santa Sede.

TRADUCCION

Vaticano.

Excelencia:

Me apresuro, con agrado, á trasmitir adjunto el Breve, por el cual, el Santo Padre, correspondiendo á los deseos manifestados por V. E. en nombre del Gobierno, se ha dignado benignamente reducir los dias festivos en la República Oriental del Uruguay.

Como verá V. E., Su Santidad ha creido bien transferir al domingo siguiente la fiesta de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago, Patronos de la misma República, siguiendo aun en esto mismo, el parecer manifestado en otra ocasion por el llorado Monseñor Obispo de Montevideo.

Aprovecho con placer de esta nueva oportunidad para reiterarle los sentimientos de la mas distinguida consideracion.

Roma, Noviembre 29 de 1881.

De V. E. servidor.

L. Cardenal Jacobini.

Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay cerca de la Santa Sede—(con Breve).

(El Breve lo hemos publicado ya con la Pastoral de Su Ilustrísima el Sr. Obispo de Montevideo.)

SECCION CIENTIFICA

La vacunacion

Señor Redactor de *El Siglo*.

No es esta la primera vez que remito á usted artículos que se refieren al título que encabeza el presente. Desde el año 1866 hago uso de las columnas de ese tan importante diario para publicar algunas observaciones y las opiniones particulares mias, como tambien las que me producian la lectura de los estudios de autores distinguidos en ambos mundos y que hablaban contra la vacunacion.

Me decidí de nuevo, ahora que se va á establecer en las Cámaras la discusion de la ley sobre vacunacion obligatoria, á escribir y ya publiqué, como es probable que haya visto V., la primera parte de un trabajo contra ella en el N.° 1185 del diario *La Razon* (22 del corriente mes) y la segunda parte en el N.° de hoy.

Establecí en ellos, entre otros hechos innegables, el AUMENTO ASOMBROSO DE LA TISIS pulmonar y otras tuberculosis en esta ciudad, sin relacion ni á la mortalidad, ni á la poblacion.

Establecí tambien que la epidemia de viruela en 1881-82 ha sido mas extensa, mas duradera y más mortífera sobre todo en los vacunados, que la del 1871 y esto á pesar de tanta vacunacion y revacunacion que se promulgó y aconsejó por todos los medios posibles y hasta se hizo obligatoria para las escuelas de la Junta, sin que se tuviese derecho legal para eso.

De ambos de estos hechos me voy á ocupar en este artículo limitándome no á teorías mas ó menos brillantes ó á hechos superficiales, sino á cifras relativas al Departamento de la Capital de esta República.

Para obtener tales cifras he tenido que recurrir á las fuentes principales que son la Comision de Cementerios y la Direccion de Estadística. Doy gracias por eso á los Sres. D. Cornelio Cantera, jefe de la primera y al señor don Agustin Piera (hijo) oficial 1.° de la segunda, por haber puesto á mi disposicion todos los datos que he pedido y me eran necesarios para esta publicacion.

1°—TISIS

Desde el año 1877 el mismo Sr. Vaillant, al cual no se le podrá tachar de partidario homeópata ó negarle autoridad en materia de números, publicó lo siguiente: «Solo en 5 años la proporcion de tísis en Montevideo ha duplicado». (*Apuntes de la Direccion General, 1877. Cuaderno núm. 7—Montevideo*).

Posteriormente el Dr. Rappaz en un artículo relativo á la mortalidad del año 1876 y publicado en un folleto (*Memoria de las reparticiones municipales. Montevideo 1879*, pág. 15) dijo:

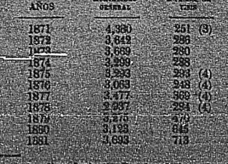
« La proporcion de 17,72 sobre la totalidad
« de los muertos diagnosticados parece hala-
« güeña á primera vista; pero si examinamos
« por edad, tendremos otra impresion: por
« ejemplo de 20 á 30 años la proporcion de tísi-
« cos es de cerca un 30 p.0/0. Casi la tercera
« parte en esa edad mueren tísicos.

« ¿De dónde proviene eso? ¿qué causas hay? »

Esas causas que ignora el Dr. Rappaz son la vacunacion y revacunacion, sea directamente de la vaca, sea de brazo á brazo y las razones las he dado, refiriendo las opiniones de varios autores sobre el tubérculo que « *en la mayoría de los casos es segundario por la degeneracion caseosa de simples productos inflamatorios ó de glándulas escrofulosas,* » lo que « *puede tambien sobrevenir de la vacunacion ó resultar de sus consecuencias.* » (1)

El Dr. Verdé Delisle en un librito publicado por él (2) en la página 115 (despues de referir una multitud de hechos) concluye diciendo « *Esta prueba la hemos conquistado despues de 20 años de experiencia. La naturaleza muestra á los vacunistas la tuberculizacion por la vacuna y enseña la destuberculizacion por la viruela.* »

Voy ahora á publicar por primera vez una estadística de la mortalidad de la tísis en esta ciudad y su departamento, en el período de 11 años. Nadie la publicó hasta ahora, porque nadie se tomó el trabajo de hacerla. Nos cabe la satisfaccion de decir, que como la primera estadística de mortalidad se debe al interés que nos tomamos siempre por la salud pública, á nosotros tambien se deberá este y el otro que se refiere á la viruela.



AÑOS	MORTALIDAD GENERAL	ESPECIAL DE TISIS
1871	4,380	251 (3)
1872	3,642	286
1873	3,669	280
1874	3,299	288
1875	3,293	293 (4)
1876	3,063	248 (4)
1877	3,477	369 (4)
1878	2,937	284 (4)
1879	3,275	470
1880	3,123	645
1881	3,693	713

(1) Hughes. Manual pág. 637—Barcelona 1878.

(2) De la dégénérescence physique et morale causée par la vaccine—Paris 1855.

(3) Véase cuaderno núm. 10, datos estadísticos por Vaillant, 1880.

(4) Véase Memoria de las reparticiones municipales 1879 página 24.

Varias son las deducciones que se pueden sacar de esta tabla: una es muy fácil y tangible: la tísis aumenta extraordinariamente, y ese aumento no está en relacion con á la mortalidad general. Mucho menos está en relacion con la poblacion, como lo dijimos en la segunda parte de nuestro artículo *Contra la vacunacion*, publicado en *La Razon* (1). Aquí lo repetimos:

« En el año 1881, siendo la poblacion de esta ciudad mayor de 120,000 habitantes, las defunciones de tísis fueron 251.

En 1881 siendo la poblacion de 111,500 habitantes, las defunciones de tísis debian ser aproximativamente 233 y sin embargo alcanzaron á la enorme cifra de 713, lo que claramente indica el aumento de la mortalidad producida por la tísis sin relacion á la poblacion, viéndose en esta enfermedad un aumento progresivo nada halagüeño, ó digámoslo claramente, espantoso en sus efectos».

Para mayor claridad del hecho estableceré la siguiente tabla:

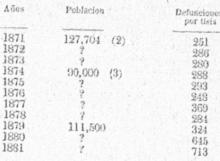


TABLA PROPORCIONAL DE POBLACION Y TÍSIS

Años	Poblacion	Defunciones por tisis
1871	127,704 (2)	251
1872	?	286
1873	?	280
1874	90,000 (3)	288
1875	?	293
1876	?	248
1877	?	369
1878	?	284
1879	111,500	324
1880	?	645
1881	?	713

Todos conocemos y sabemos ciertamente que la poblacion de esta ciudad y su pequeño departamento, así como la de toda la República ha disminuido notablemente desde el año de 1874 á la fecha. La estadística no lo niega sin embargo la tísis aumenta horriblemente y ella sigue progresando y casi triplicándose cada 10 años en razon inversa de su poblacion. Si ademas tenemos presente el abuso que se hace del alimento mas general y comun, la carne que comemos muchísimas veces de animales enfermos, y epizoóticos tendremos otra horrorosa deduccion.

En el año 1871 murieron de tísis un 9, 16 p.% sobre el total de defunciones habidas en todo el año.

En 1881 murieron un 27.34 p.% idem idem.

Es decir que el número de defunciones de tísis habidas en 1881 con relacion al número de defunciones de 1871 ha sido casi tres veces mayor (2.98) que en 1871.

Ahora bien, si suponemos que el número de defunciones de tísis en los próximos 10 años aumente en la misma proporcion que en los últimos 10, tendremos que en el año 1891 el número de defunciones de tísis será de 81.47 p.% del total general de la mortalidad y que antes del 1894 el número de defunciones de tísis será igual al de la mortalidad general, futuro halagüeño y muy agradable para los habitantes de esta ciudad y para los precomizadores defensores protectores y encomiadores del «*virus sagrado*» como ellos llaman la vacuna.

Alguno me observará que esa enorme desproporcion depende de los números de los certificados de defunciones, obligatorios aquellos desde el primero de Julio de 1879 (ley del Registro cívico),

Tal observacion es inútil como vamos á constatarlo por la tabla siguiente:

Año	Defunc. certificadas	Defunc. p. tisis	Mortalidad general		Defunc. de tísis prob.	Proporcion
1871	2738	251	4380	=	401	9,16 %
1872	1972	286	3642	=	528	14,50 %
1873	2596	280	3669	=	396	10,79 %
1874	1771	288	3229	=	525	16,26 %
1875	2728	293	3293	=	354	10,75 %
1876	1686	248	3063	=	451	14,72 %
1877	2967	369	3477	=	432	12,42 %
1878	2487	284	2937	=	335	11,41 %
1879	2333	470	3275	=	660	20,15 %
1880	2359	645	3123	=	854	27,34 %
1881	2826	713	3692	=	931	25,22 %

2.°—VIRUELA

Hemos dicho y establecido que la epidemia de viruela en 1881 y 1882 fué mas extensa, y mas duradera que la precedente de 1871.

Fué mas extensa porqué se propagó é hizo víctimas en todos los ámbitos de la República. Mas duradera porque permaneció por 19 meses mientras la de 1871 duró aproximativamente 13 meses y mas mortífera. sobre todo en los vacunados (4) «á pesar de la vacunacion y revacunacion aconsejada, mandada y ordenada por todos los facultativos por las parteras y los maestros de las escuelas de esta ciudad».

Veamos ahora los números que se refieren á la epidemia de 1881 y 82:

Meses	Muertos de viruela 1881	Id. id. id. 1882
Enero	2	68
Febrero	3	69
Marzo	9	70
Abril	2	72
Mayo	9	81
Junio	13	47
Julio	26	26
Agosto	43	6
Setiembre	31	6
Octubre	40	—
Noviembre	53	—
Diciembre	61	—

Como se vé claramente por esta tabla la viruela recorrió las fases de una verdadera epidemia como una curva cuya mayor altura fué en mayo de 1882, siendo los extremos Enero 1881 y Setiembre 1882. En el párrafo 9° del artículo publicado en el diario *La Razon* de hoy, establecí tambien lo siguiente:

«Resumiendo todo lo dicho hasta aquí y con las razones, las opiniones, los hechos y las estadísticas, puedo establecer sin temor de ser contradicho la siguiente conclusion:

En los paises donde la vacunacion es obligatoria las epidemias de viruela parecen disminuir: pero si antes de la vacunacion la viruela era solamente epidémica y se presentaba cada 40 ó mas años, desapareciendo despues totalmente, despues de la vacunacion es casi permanente y endémica. Además la vacunacion hizo aumentar extraordinariamente, como ya lo hemos probado, la mortalidad por otras enfermedades, en una proporcion que no es relativa al número de los años precedentes ni al aumento de la poblacion, y eso á pesar de las mejoras que se han introducido en las naciones por la higiene etc.»

Publico ahora como prueba de lo ante dicho la siguiente tabla que demuestra cómo la viruela es permanente en esta ciudad desde el año 1865:

Año	Muertos de viruela (5)	Año	Muertos de viruela
1865	297	1874	16
1866	146	1875 (6)	21
1867	78	1876 »	182
1868	99	1877 »	444
1869	41	1878 »	31
1870	45	1879	5
1871	1807	1880	4
1872	255	1881	296
1873	134	1882 (7)	445

«Actualmente, dijo Vaillant, la estadística no se limita á presentar guarismos exactos sobre una cuestion dada, sino que se impone otra tarea mas aun: cual es la de dar á conocer la relacion de las causas que existen en todos los fenómenos mas notables de la vida pública y social.» (8)

No han faltado vacunistas que han atribuido á la vacunacion hasta el poder de prolongar la vida humana. A esto podemos contestar que siendo la media de la mortalidad en las principales ciudades del mundo la de un habitante sobre 40, aquí deberiamos tener aproximativamente la misma proporcion, mientras que se vé por la mortalidad de los últimos años ser de 1 por cada 35 habitantes tomando por base la

(1) Véase núm. 1,169 fecha 27 de Octubre de 1882.

(2) Véase Estadística por Vaillant, en El Siglo del 14 de Noviembre de 1874 y el libro para la Exposicion de Viena.

(3) Véase El Siglo del 9 de Julio de 1874.—Cuadro demostrativo.

(4) Podríamos citar un gran número de hechos pero, lo omitimos por brevedad.

(5) Véase el artículo publicado en El Siglo del [illegible] de 1871.

(6) Véase la Memoria de las reparticiones municipales Montevideo 1879—Pág. 19 y 31.

(7) Hasta todo el mes de Setiembre.

(8) Véase el artículo de estadística publicado en el número 2018 del diario El Siglo.

media mortalidad en los últimos 5 años y esto á pesar de las vacunaciones practicadas en los últimos años.

Si la misma proporcion continúa, entre pocos años tendremos 1 sobre 33, ó menos.

Por todo lo espuesto concluyo pidiendo sea libre la vacunacion, y no obligatoria por medio de una Ley sancionada por la Asamblea ú otra autoridad.

He demostrado acabadamente en el terreno de la Estadística médica que la vacunacion ha producido y produce males inmensos á la salud pública; pues es indudable que la vacuna no solamente ha engendrado enfermedades en personas sanas, sino que ha hecho muchas incurables, aumentando las defunciones de tísis y produciendo la viruela permanente y endémica.

Pero sobretodo, basta el hecho de haber anarquía y divergencia de opiniones en el terreno de la ciencia médica sobre la bondad ó no bondad de la vacuna, para que no se haga obligatoria, por medio de una Ley, la vacunacion y revacunacion de los individuos. Esto solo bastaria para dar poco ó ningun prestigio á la Ley en cuestion.

Pero no es esto lo único. Hago por el momento caso omiso de todo lo demostrado y de todo lo dicho, para hacer la siguiente pregunta, que quiero que me la contesten los partidarios de la vacunacion obligatoria: ¿Tiene el Estado ó el Gobierno la facultad de imponer á los individuos, so pretesto del bien social, un sistema dado de curacion?

Dados los principios del derecho político moderno, por los cuales se proclama como única mision del Estado garantir la libertad individual ¿pueden los gobiernos obligar á los individuos á que se vacunen contra sus propias convicciones que sobre la bondad ó no bondad de ese medio preservativo tengan?

Indudablemente, no.

Arriba de todas las argucias de la escuela de los Gobiernos paternales, están los principios de justicia invariables, que en el caso que tratamos, no prescribe que los individuos se vacu-...

...tre Inglaterra y la Puerta para el arreglo de la cuestion de Egipcia.

Segun pretende el *Daily News* el Gobierno francés está animado de los sentimientos mas benévolos respecto á la Gran Bretaña y el Marqués recibió órden de facilitar una inteligencia favorable á los ingleses.

—El *Diritto* de Roma desmiente los rumores que circulaban en aquella de que se aplazaba por un año la abolicion del curso forzoso. El citado periódico afirma que la abolicion quedará realizada indefectiblemente en el plazo fijado, y que en la primavera del año próximo quedará libre Italia de esa calamidad.

—El dia 1.º debia verificarse una reunion de carácter íntimo en casa del Sr. Gambetta con asistencia de varios amigos de este, para tratar sobre la conducta que deben seguir con motivo de la próxima reunion de las Cámaras.

Parece que el Sr. Gambetta está resuelto á provocar de nuevo la cuestion del escrutinio por lista.

Varios Diputados republicanos continúan recorriendo los Departamentos pronunciando discursos en favor de la conciliacion ante el fraccionamiento que existe en la Cámara y que hace imposible la estabilidad de los ministerios.

A pesar de esto se elabora la formacion de un nuevo grupo parlamentario con los elementos descontentos de la izquierda republicana.

—Ha sido elegido Lord-Corregidor de Lóndres para el año próximo el alderman Mr. Krught.

Telegramas

Lóndres 2 (tarde)—El *Times* de esta tarde pide para Inglaterra el derecho completo de accion: no admite privilegios para ninguna potencia, pues hará que todos los europeos participen de igual modo del desarrollo del progreso en el Egipto.

El *Standard* de esta tarde dice que Inglaterra no quiere anexionar el Egipto, pero que no admitirá en aquel territorio una accion comun con ninguna potencia.

San Petersburgo 2—Se ha descubierto un wagon cargado de dinamita que iba en el tren de Vaesa á Kien. Se cree que es un indicio de algun nuevo complot nihilista.

Cairo, 2—Se empezará muy pronto la reorganizacion del ejército del Egipto.

El Sr. Mallet dió á comprender al gobierno egipcio que no debia tomar decision alguna sin comunicarla al representante de Inglaterra.

Paris, 3—Se cree que en breve saldrá para Lyon ...

LAS MUJERES QUE VOTAN—El Rey de Dinamarca acaba de sancionar una ley aprobada por la cámara popular de Islandia, estableciendo que las mujeres viudas ó solteras, ó que gocen de una posicion independiente, tienen derecho á tomar parte en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones provinciales ó de distrito, siempre que hayan cumplido 25 años de edad, y estén en el pleno goce de los derechos civiles.

PARAGUAY—El Gobierno ha aceptado la rescision de un contrato con el Sr. Bedoya, sobre establecimiento de una línea telegráfica entre la Asuncion y el Paso de la Patria.

La prensa censura tales propuestas informales, que hacen perder tiempo y no llevan la merecida pena de su engaño en la pérdida de una suma depositada.

—En Agosto hubo en la capital 42 defunciones entre 20,000 habitantes. El mayor número de víctimas, once, fué debido á la tísis pulmonar.

—*La Reforma* lamenta que aun se vean casos de costumbres ridículas, entre gentes ignorantes, impropios de un pueblo civilizado. A título de promesa religiosa á San Francisco suelen llevarse animales adornados con cintas, y recientemente se hizo así con un cerdo ataviado con los colores nacionales, que á guisa de carabanas colgaban tambien de las orejas.

—El Congreso aprobó los tratados de amistad, comercio, navegacion y postal, recientemente celebrados con Bolivia.

—Se ha formado una sociedad por acciones para la construccion de vapores, contándose ya con el capital suficiente para empezar los trabajos.

UN MUSEO ORIGINAL—Las oficinas del impuesto de consumos en Marsella poseen un Museo en que están expuestos, formando coleccion, todos los útiles y aparatos de que se sirven los contrabandistas para burlar la vigilancia de los dependientes del resguardo ó introducir por las puertas géneros de contrabando.

...

Ferro-Carril Uruguayo del Este

ITINERARIO

en vigencia desde el 15 de Octubre de 1882

SALIDAS

Estaciones	1 a. m.	3 p. m.	Domingos y dias festivos a. m.
Montevideo	5.30	4	11.30
Talleres	5.40	4.10	11.40
Union	5.52	4.22	11.52
Ituzaingó	6.02	4.32	12.02
Piedras Blancas	6.05	4.35	12.05
Treinta y Tres	6.14	4.44	12.14
Toledo	6.32	5.02	12.32
Suarez	6.44	5.14	12.44
Pando (llegada)	7	5.30	1

REGRESOS

Estaciones	2 a. m.	4 p. m.	Domingos y dias festivos p. m.
Pando	8.00	6	1.30
Suarez	8.16	6.16	1.46
Toledo	8.30	6.30	2
Treinta y Tres	8.46	6.46	2.16
Piedras Blancas	8.53	6.53	2.23
Ituzaingó	8.57	6.57	2.27
Union	9.08	7.08	2.38
Talleres	9.22	7.22	2.52
Montevideo (llegada)	9.30	7.30	3

NOTA—La Estacion Montevideo está situada en la esquina Dayman y Miguelete.
OTRA—En ITUZAINGÓ y PIEDRAS BLANCAS solo paran los trenes cuando hay pasajeros.
o14.1 mes

AVISOS

Nicho Se vende uno en el Cementerio Central, primer cuerpo entrando á la de-...

DIRECCION GENERAL DE Instruccion Pública

...ia de la Direccion General de I. Pública.
Montevideo, Octubre 24 de 1882

...se á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la ... de 1.er grado de niñas de la Villa de Rocha, ... tendrá lugar el 31 del corriente á las 7 de ... en el local de la Corporacion.

...licitudes de las aspirantes se recibirán en ... ina hasta la una de la tarde del dia del ...

El Secretario General.

... General de Instruccion Primaria.
Montevideo, Octubre 25 de 1882.

... en conocimiento de los señores propie-... casas ocupadas por escuelas públicas del ... ento de la Capital, que esta Oficina empe-... gar en el dia de hoy el presupuesto co-... ente al mes de Mayo último, de once á ... tarde.

El Tesorero General.

... de la Direccion General de I. Pública.
Montevideo, Octubre 23 de 1882.

... á concurso por última vez para proveer ... cion el cargo de maestra de la Escuela de ... de Villa de San Fructuoso (Departamen-... ...erembó), cuyo acto tendrá lugar el 30 del ... las ocho de la noche en el local de la Cor-...

...citudes de las aspirantes se recibirán en ... hasta la una de la tarde del dia del con-...

El Secretario General.

... de la Direccion G. de I. Pública.
Montevideo, Setiembre 28 de 1882.

...lucion de la Corporacion se suspende la ... l programa que hasta ahora ha regido ... men de maestros de 2.º grado.

... programa con que deberán celebrarse ... desde el próximo periodo de Diciembre, ... posicion de los interesados á contar del ... de Octubre entrante.

El Secretario General.

GRAN ALMANAQUE DE EL SIGLO PARA 1883

INDICE DE LOS AVISOS QUE CONTIENE

Agencias de vapores

De la Società R. Piaggio e figlio—Agente Antonio Piaggio, calle de Zavala núm. 76.
De la Société Générale de Transports Maritimes à Vapeur—Agentes M. Llamas y Cª, calle de Zavala núms. 174 y 178.
De las Messageries Maritimes—Agente A. de la Noë, calle del Cerrito 195, altos.
De la Compañía Brasilera, Agente: Antonio F. Braga, calle de Misiones 110 y 112.
De la Pacific Steam Navigation Company, Agentes: Yarrow Hett y Cs., calle de Solis número 55.

Almacenes

Naval de Folle hnos. y Ca., calle 25 de Agosto núms. 150 á 154, esquina Misiones 19 á 37 y Rampla C. del Norte núm. 125 á 127.
Naval de Cassarino Hnos., calle 25 de Agosto n.º 138 á 144.
De fierros de Bernadá, Sala y Ca., calle de las Piedras números 316 y 318.
De fierros de Jacobo Etchebest, calle Cerrito n.os 232 y 234.
De música de G. Behrens, calle del Sarandí n.º 224.
De música, de Francisco Bula, calle del Rincon n.º 214.

Armerías y Cuchillerías

Del Cazador, de J. M. Mailhos, calle 25 de Mayo n.º 443.
De Broqua y Scholberg, calle del Rincon n.º 139.
De Franchi, calle de Ituzaingo núm. 136.
Oriental, de Verninck y Desteves, calle de Ituzaingo 129, y sucursal 18 de Julio núm. 55.
De Juan Cavalier, calle Agraciada núm. 174 y 176.

Asfalto Hidrófugo

Para quitar filtraciones ó humedades: Enrique Castiglioni calle de Canelones núm. 331 y Paraná 37.

Bancos

Banque Transtlantique, calle de las Piedras números 172 y 174 esquina Zabala.

Barracas

Colon, de maderas y artículos de construccion, de Ravera hermanos, calle del Cerro-Largo 178 y Orillas del Plata, número 79.

Bazares

Parisien, calle del Sarandí 317.

Café molido

Dos Americanos, calle del Arapey, núm. 196.
Al Butucudo, calle de Buenos Aires, núm. 219.
La Industrial, calle del Uruguay números 2 á 8.

Cambio de monedas

L. B. Supervielle y Ca., calle del 18 de Julio núm. 106.

Camiserías

La Silencieuse, calle de Ituzaingó número 124.
Nueva Camisería de Paris, calle del 25 de Mayo, núm. 249.

...

De espejos, de Cárlos Maveroff y Ca., calle Sarandí, núm. 307, plaza Constitucion.
De licores y cerveza, La Esperanza, de Trigo y compañía, calle de los Andes, 41.
De Productos porcinos, La Estremeña, (Santa Lucía), depósito calle de Misiones núm. 140.
De carne conservada, etc. *La Trinidad*, de Lucas Herrera y Obes, calle Treinta y Tres núm. 83.
De tabacos y cigarrillos, de Aquiles Ferriolo, calle del Cerrito, núm. 198.
De hielo y cerveza de C. Niding, calle Yatay número 8, (Aguada).
De galletas y galletitas finas, «La Uruguaya», calle de Mercedes números 40, 42, 44 y 46.
De fideos y Molino Montevideano, de Castellanos y Deluchi, calle del Yí, 17 y Nueva York, 38 (Aguada).
De toda clase de rodados, de Martin Halty, calle Andes 103 esquina Mercedes.
De licores y vinagre de E. Milano y C.ª, calle de las Piedras números 338 y 340.
De pesas y medidas métricas, calle de Zavala, número 172.
De hielo y cerveza de Thibaut Holveg, calle Colonia y Piedad, Cordon.
De fideos y Molino á vapor del «Siglo», de Cavajani y Sanguinetti, calle Orillas del Plata números 130 al 131 y Miguelete 89 á 91 c.
De licores y destilería de Juan Lataillade, calle del 18 de Julio núms. 21 y 23.
De carruajes, de Miguel A. Caballo y C.ª, calle Juncal n.º 85.
De galletitas, del Comercio, de Cavajani Bolato y C.ª, calle Ciudadela núm. 78.
De escobas y plumeros, de José Abelenda, calle de Paysandú, núm. 5.
De tabacos y café molido, La Industrial, de Onofre Triay, calle del Uruguay núms. 2 á 8, esquina Ciudadela.
De caños de plomo y estaño, de Juan C. Pearce, calle Mercedes número 239.
De caños, tubos é inodoros, de Francisco Ossola, calle del Ibicuy, números 225 y 227, Plaza Cagancha.
De Velas estearina y de composicion, en Maroñas: depósito calle Mercedes número 82 ó 92.

Farmacias ó Boticas

Del Leon de Oro, de José María Sueiro, calle 18 de Julio núm. 58.
De Demarchi Parodi y C.ª, calle del Cerrito números 267, 269 y 271.
De Beisso Hnos. y Surraco, calle 18 de Julio números 216 y 220 y Rio Negro 188 á 194.
De H. Tapie, calle del 25 de Mayo 107.
De Guillemette, calle 25 de Mayo núm. 410.
Central Homeopática, calle de Alzaibar número 21.
De la Tortuga, de Pedro V. Heguy, calle del Uruguay 82.

Ferreterías y Pinturerías

Del Centro, de Vicente Costa, calle del Sarandí núm. 234.
De Folle Hnos. y Ca., calle del 25 de Agosto ns. 150 á 154 esquina Misiones 19 á 37 y Rampla C. del Norte núms. 125 á 127.

...

Librerías

Nacional, de A. Barreiro y Ramos, calle 25 de Mayo número 355 esquina Cámaras, 1.ª, 3.ª y 4.ª páginas de la carátula, y en el dorso del almanaque en el encabezamiento de los meses, páginas.
De G. Behrens, calle del Sarandí núm. 224.
Argentina, de Francisco Ibarra, calle de las Cámaras número 84.

Litografía

Artística de A. Godel, calle del Cerrito núm 231

Máquinas

Para agricultura: segadoras, guadañadoras y atadoras. Depósito, casa introductora de Antonio Rubio, calle 18 de Julio 111 á 115, esquina Arapey.
De coser, Depósito: Franchi, calle de Ituzaingó número 136.
De picar tabaco: Antonio Rubio, calle 18 de Julio números 111 á 115 esquina Arapey.
Agrícolas: Castellanos y Delucchi, Fidelería y Molino Montevideano, (Aguada), calles Nueva York, Agraciada y Yí.
Agrícolas y de coser: Eduardo Grauert, calle de las Piedras núm. 189 y 191.

Marcas y señales

Registro general, calle 25 de Mayo 461 y 463.
Para ganado vacuno y caballar, sistema Nin y Gonzalez, calle de la Brecha núm. 15.

Médicos

Dr. Valdés García, calle del Sarandí 253.

Molinos

Del Comercio, de Luis Podestá, calle del Uruguay núms. 140 al 150.
Fluminense, de G. B. Vierci, calle Agraciada núm. 51.
Montevideano, de Castellanos y Deluchi, calle Yí núm. 17 y Nueva York 38 (Aguada).
Del «Siglo», de Cavajani y Sanguinetti, calle Orillas del Plata núm. 130 á 134 y Miguelette 89 á 91 c.

Mueblerías y Tapicerías

De Francisco Gargallo, calle 18 de Julio número 101.
De Julio Nardini, calle de las Cámaras núm. 151.
Alemana de la Viuda de Eduardo Scholz, calle 25 de Mayo números 133 y 139.

Panaderías

Genovesa, calle del 25 de Agosto 299.
«La Uruguaya», calle de Mercedes núms. 40, 42, 44 y 46.
Brasilera, de Paul Raymond, calle Perez Castellanos, 28.

Papelerías

De Galli y C.ª, calle del 25 de Mayo núm. 304 á 312 esq. Ituzaingo 113.

Parteras

Mad. Pons, calle 25 de Mayo núm. 160.

Pasta Pectoral del Dr. Andreu

Depósito: Mueblería de los dos hermanos Fran-...

...

CLUB Tiro á la paloma

Se previene á los señores socios, que la fiesta anunciada para el domingo 29 del corriente dará principio á las 9 en punto de la mañana.

Habiendo trascurrido el plazo fijado para la inscripcion (art. 8.º del reglamento) queda cerrada la lista, siendo 33 los socios inscriptos que tomarán parte activa en el tiro.

El número de palomas queda fijado en 20 para cada tirador, distribuidas en séries de 5 consecutivas.

El turno para los tiradores será sorteado.

De 11 á 12 se suspenderá el tiro para dar lugar al almuerzo que será servido en el mismo local de la Sociedad.

En el acto de concluido el tiro, se procederá á la distribucion de los premios.

Se recomienda mucha puntualidad en la hora, siendo apenas suficiente el tiempo para dar cumplimiento al programa.

Los socios están facultados para invitar á sus familias y relaciones.

o24.6 *El Secretario.*

GRAN LOTERIA DEL BRASIL

Se juega el 18 de Noviembre

Los números para esta lotería se hallan en venta solamente hasta el 31 de Octubre. El que tenga encargues puede pasar á recojerlos

EN EL

BAZAR DE LA CHINA

Martins é Irmno.

25 DE MAYO ESQUINA CÁMARAS

14.3ª páj

LA CASTELLANA

GRAN MANUFACTURA

de cigarros y cigarrillos á vapor

DE ANTONIO CRESPO

177 — CALLE 18 DE JULIO — 177

Habiendo recibido varias máquinas de Europa y entre ellas una que hace 50,000 cigarrillos en 10 horas, espero que los interesados en cigarrillos pasen á visitarla para enterarse de la prontitud y per-...

Mensagerias Fluviales á Vapor

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay

Vapor **Rio de la Plata**, los lunes, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Cosmos**, los miércoles, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Silex**, los viernes para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Júpiter**, los sábados, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Onyx**, sin dia fijo, saldrá cada semana.

Por mas pormenores, agencia, Zavala, 51.

7

Paquetes Correos Franceses MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ECUATEUR

Comandante, LECOINTRE

Saldrá de aquí el 9 de Noviembre á las 4 de la tarde, para

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO LISBOA y Burdeos

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante MOREAU

Saldrá de aquí el 25 de Noviembre á las 4 de la tarde, para

RIO JANEIRO LISBOA y Burdeos

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 195, ALTOS.

5 El agente, **A. de la Noë.**

...

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno del 23 al 28 Octubre

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno: Dres. Forteza, Rucker y Terra.—Secretario: Juan F. Castro.
Juzgado de Comercio: Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: Juan R. Albistur—Oficina, Misiones 166.
Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda: Juez: Dr. D. Domingo Gonzalez.—Actuario: Antenor R. Pereira—Oficina, Ituzaingó 128.
Juzgado del Crimen: Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo—Actuario: Miguel Furriol—Oficina, San José 269.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Dres. Herrera y Obes—Salvañach—Velazco

Dia—27

TRÁMITE—Posada y Techera; Barrios y Ferreira Vica; Martinez y Martinez; Angel Cerizola (causa criminal); Pasos y Pasos; Tassola y Ferrari con Capdehourat; García con Sierra y Lavalleja; Uriarte y Gonzalez; Platero y Aguirre; Zoster y Mac Donald; Llovet y Lanfranco; Fraga y Delgado; Rodriguez y Cardozo; Cibils y Pereyra; Juan Otero (causa criminal); Pereyra y Helguera; Guifra y Guiberet; Procurador Fiscal y Santos; Inchaurbe y Duran; Lafone y Williams; Cirilo Oviedo (causa criminal).
SENTENCIA INTERLOCUTORIA—Testamentaria Roberto Wood Barnett.
SENTENCIAS DEFINITIVAS—Antonio Noya (sumario); Joaquin Currado (idem).

El Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Drez. Forteza—Rücker—Terra

Dia—27

TRÁMITE—Mernies y Siniestro; Juan (a) Criollo; Floro Lacuesta, test; Montebruno y Zavalla; Castro y Fisco; Banco Oriental y Alonso; Jacinto M. Moreno, recusacion; Francisco L. Lacuesta, criminal; Bouvet y Herosa; Coussirat y Perez; Félix Bagnasco (2); Baragan y Martinez; Clavaria con Vermo y Urtizberea; Victorica, Alló y Herosa.
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Fernandez y Solignac; Juan Cayetano; Hilario Santillana.
SENTENCIAS DEFINITIVAS—Heliodoro Gomez; Joaquin Dominguez; Alejandro Gonzalez.

Juan F. Castro.

JUZGADO DE COMERCIO

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 201.

Dia—27

José Landes con Enrique Terradas, incidente sobre ejecucion de la planilla; concurso de la Sociedad de Crédito Hipotecario; Eliseo Navajas con Antonio Carralon de Lorrua; Le Hir Barnet y Ca. con Juan Harley; Lorenzo Salgado con José García; Juan Hubiaga con Manuel Herrera y Obes; concurso de Eduardo Forcade; Juan Smith con Lecot y Reynaud; Manuel Rubio con Francisco Rodriguez; Benjamin Sierra con Jaume hermanos; Serafin Salgado con Saturnino Bonafoz; Fossemale y Lartigue con Juan Larré; Regert y Oyenard con Fortunato Antola; sucesion de Manuel G. Vellozo con la sucesion de Juan Clein; Segismundo Marti con Cárlos Muñoz Anaya; Cárlos Casares por título de corredor; Guido y Barbagelata con Enrique Burmester; Florentina Queirolo de Picardo con Nicolás Schiaffino; Pedro Rosciani, fallecido.

Juan R. Albistur actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE L. VILA

Dia—27

Providencias de trámite—Miguel Aparicio con Vicente Lavy; Adelaida O. de Moreira con Antonio L. Nicrosi y otros; Juan B. Portal con Santiago Portal y otros; Xavier de Acha con Empresa A. Correntes; Alejandro Corradi y otros con los Sres. Barreto y ca., (2); Galcerán y ca. con Estevan Montaldo, (2); Rosa Pezoa y otros con Lucinda Zas de Jackson; Mariano Castagnet con Juana Silva de Bernaola; Manuel Castro con sucesion Ramon Novoa; Manuel Escarix con sucesion Antonio Toribio; Lenzi Araucho con Pedro P. Diaz; Maria Melagno con José Ricci.
Sentencias interlocutorias — Guillermo Hidiart, testamentaria; Francisco P. Ros con Gervasio Santa Cruz; Domingo Bolta, intestado.
Sentencias definitivas —Dr. D. José M. Castellanos, solicita se nombre tutor al menor Adolfo B. Castellanos.

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—27

Sentencias interlocutorias — Test. A. Castro; C. Viale; Rosado con Fagundez, tercería Silva; Fernandez Piñeyrúa con Otero y Perez; test. Fuentes de Rosso.—Total 5.
Trámite — Test. Travieso; Ana A. de Gonzalez; P. Duplesis; test. Carrillo; Neira con Saavedra; Macredo de Perez con Toribio; Bernadá con Lunagues; [illegible] Total 41—Total de providencias, 46.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

DOCTOR GONZALEZ *(Interinamente)*

Dia—27

Trámite—Vicente y Sinforoso Lopez con sucesion Cames; Adelaida O. de Moreira con Juan Moreira; Lucia Magariños con Fidel Sierra; Juan de Souza Scotto con Manuel Lopez; sucesion de Luis A. Cardoso (2); testamentaria de Gervasio de Souza Netto (2); [illegible] Carreras (queja); Hros. Pereira con los de Carlos Vidal; Adrian Lartigan con C.ª Albide; Test.ª de Ignacio Medina; Aurelia L. de Machado con Modesto Iraurqui; testamentaria Portassaux, exhorto; Herederos de Manuel Larravide con los de Santucho Modesto Carbajal con Natividad Diaz; intestada Petrona Martinez; Cárlos Novelli con suc. de Nicandro Romoro; Enrique Burmester con sucesion Brumengo; Celestina E. de Pirez tercería en autos Aguerre con Blanco; Dolores Rivero con Dolores Baltar; José Fernandez con Constancio Magliano; Pachiarotti y Balparda con Leonardo Ferreira; suc. de Catalina Aragor.

Julio Sienra, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—27

Trámite—Adelaida O. de Moreira con Juan Moreira; Filomena Flangini Rivera con Sambolino; Juan Grumbal con Augusto Charafon; Juan J. Aguiar con Tristan Narvaja; test. Andrés Piaggio, Enrique Duchene con Juan Cardesa; test. Domingo Caceres; Domingo Fernandez con Pedro Conte; Magdalena Escobar con Santiago Gadea; Plácida V. de Fierro con Roque Viazzi; Justino Scotto con Alejandro Ortiz; test. Perez y Ca.; Hatey con Perono; Ares con Diaz.
Sentencias interlocutorias — Rovira hnos. con Diego Peña; testamentaria Zacarías Fanticely; Sociedad «Congo Angunga» con Bargueño; testamentaria Dolores Artola; Juan Vazquez con Juan M. Echeverria; José Caroini con Maria Oneto; Palos con Montiel; Vicente Nuñez con Leopoldo Manzioi; Rovira hns. con Justino Duran; Rovira hns. con Gregorio Roldan; Héctor Bosch con Ignacio C. Revello.
Sentencias definitivas—Ambrosio Rotondo con Francisco Gonzalez; Ricardo Scanavino con Julio B. Barbat.

N. Lenguas, actuario.

Superior Tribunal de Justicia

De mandato del Superior Tribunal de primer turno fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, á peticion de D. Miguel A. Sierra, apoderado de los Sres. Guerra hnos. y C.ª, en los autos que estos siguen contra los Sres. Boucier y Laglaise por cobro de pesos, se cita y emplaza á los espresados Boucier y Laglaise para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en los espresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 27 de 1882.—*Francisco Castro,* escribano público. o1.º1 mes

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se emplaza á D. Francisco P. Santayana para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha, comparezca á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituido en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido D. Manuel Soto, en representacion de D. Toribio Tutzo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 25 de 1882.—*Nicolás Bergallo,* Escribano Público. o.27 30.

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio de segundo turno Dr. D. Ovidio Grané, se cita á los acreedores del concurso de D. Eduardo Forcado para que el dia 3 del entrante mes y año concurran á este Juzgado Misiones núm. 201, con el objeto de procederse al nombramiento de Síndicos provisorios.—Montevideo, Octubre 26 de 1882.—*Nicolás Bergallo,* Escribano público. o27.6

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, hago saber: Que el informe del Síndico y auto de retroactividad de la quiebra de los Sres. D. Tomás Fernandez y C.ª se encuentra en la oficina de este Juzgado á disposicion de sus acreedores, por el término legal. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Octubre 26 de 1882.—*José Luis Antuña,* Escribano de Comercio. o27.8

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se cita á todos los acreedores del concurso formado á la sociedad Posada y C.ª, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado calle de Misiones núm. 201, el dia treinta del corriente á la una, con objeto de proceder al nombramiento de Síndico definitivo.—Montevideo, Octubre 21 de 1882.—*Juan R. Albistur,* escribano público. o22.6

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso de D. Luis Rocatagliata, para la reunion con el objeto de nombrar Síndico definitivo y establecer la forma de la liquidacion.—Montevideo, Octubre 21 de 1882.—*José Luis Antuña,* escribano de Comercio. o22.8

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber: que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante D. Eduardo Forcade, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen; tambien se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestacion de ellas ante el Juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Octubre 20 de 1882.—*Juan R. Albistur,* escribano público. o21.8

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, hago saber: Que la sucesion del concursado D. Felipe Gil, se ha presentado solicitando su rehabilitacion. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Octubre 20 de 1882.—*Jose Luis Antuña,* escribano de Comercio. o21.8

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por don José M. Baena é hijo contra D. Antonio de la Puente, hago saber: Que el dia 6 de Noviembre en la puerta de la escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de la tercera parte de diez y siete suertes de estancia sitas en Yaguarí (Departamento de Tacuarembó), avaluadas en la cantidad de 34,000 pesos. El mejor postor deberá consignar la suma de 200 pesos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Octubre 16 de 1882.—*José Luis Antuña,* escribano público. o17.17

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del Sr. Juez Departamental, doctor D. Ernesto Frias, el dia 13 del entrante mes á las 3 de la tarde, ha de celebrarse en la oficina de este Juzgado, almoneda y remate de un terreno de chacra perteneciente á la sucesion de los cónyuges D. Pedro Anza y doña Fermina Salaverria, situado entre los arroyos Manga y Toledo y compuesto de 28 hectáreas, 28 áreas y 50 centiáreas; cuyo terreno con su cerco y la arboleda que contiene, ha sido tasado recientemente en la cantidad de 1,133 pesos 45 cts. m/c. La tasacion, títulos de propiedad y demas antecedentes, pueden verse en esta oficina calle del 18 de Julio núm. 167.—Villa de la Union, Octubre 26 de 1882.—*J. P. Vila,* Escribano Público. o27.14

De mandato del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Ernestro Frias se hace saber al público que el dia diez del entrante Noviembre de tres á cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle de Cámaras núm. 118 y 124 se procederá á vender en pública almoneda un derecho creditorio que consiste en una afectacion hipotecaria hecha por D. Mariano G. Martinez en favor de D. Elias San Juan y otro por valor *de cuatro mil trescientos pesos oro* sobre una faccion de campo sito en el Departamento del Durazno jurisdiccion del Pueblo San Rafael del Caballero ubicado dentro del perímetro del plano levantado por D. Aquiles Mansoni, Ingeniero, compuesta su area de 538 hectareas 65 areas, 31 centiareas 30 decimetros equivalentes á 730 cuadras cuadradas, lindando por el Norte con campos que fué de D. Jacinto Española, por el Sud con la sucesion de D. Ambrosio Varela, por el Este con el arroyo del «Horno»; cuyo crédito hipotecario, dada la posicion, situacion y calidad del campo á el efectado ha sido tasado en la suma de **4.380 pesos** ó sea á razon de 16,200 pesos la suerte de Estancia, cuya venta se verifica en los autos que le sigue D. Manuel Soto á D. Elias San Juan sobre cobro de pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de la tasacion espresada y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la suma de 200 pesos á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Por mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Octubre 25 de 1882.—*Nicolás Lenguas,* Escribano público. o27.15

De mandato del señor Juez L. Departamental, Dr. D. Ernesto Frias, se cita y emplaza á D. Mariano G. Martinez, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de treinta dias á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue D.ª Lorenza Echevarria por cobro de pesos, bajo apercibimiento en su rebeldía de seguirse la causa con los estrados del Juzgado.—Montevideo, Octubre 5 de 1882.—*Nicolás Lenguas,* actuario. o5.1 mes

ANUNCIOS




Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.

Libranzas sobre España

A tipo convencional se dan letras en el alm acen de **Carrau y C.ª**, Queguay 199, entre 18 de Julio y Colonia.

ag11.3 meses



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Remedio Específico contra las Fiebres

ELIXIR TONICO con QUINA y CACAO del Dr. GOZARD

de la Facultad de Medicina de Paris.
Superior á todas las preparaciones del mismo género,
Por el Cacao, las cáscaras de naranjas amargas etc., que contiene, unidas á la Quina.
Es Nutritivo, Digestivo, Estomacal, Febrífugo, Anti-Nervioso, é Higiénico.
BURDEOS (Francia). Fª DESSOLIES, Sucesor de MEURE 117, calle Notre-Dame y calle Saint-Esprit, 27
Depositarios en Montevideo: Demarchi, Parodi y Cª.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

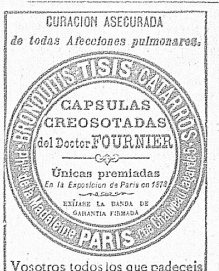
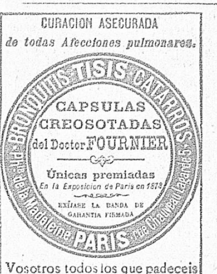
BANCO COMERCIAL

Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos, á recibir el dividendo correspondiente al 48.º semestre.

Montevideo, Octubre 16 de 1882.

o17.15

CURACION ASECURADA
de todas Afecciones pulmonares.

Vosotros todos los que padeceis del pecho, ensayad las Cápsulas del Doctor FOURNIER
En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

CLUB
Tiro á la paloma

Se avisa á los señores socios, que la primera fiesta anual de premios, tendrá lugar el domingo 29 del corriente.

o13.15

ENFERMEDADES DEL PECHO — HIPOFOSFITOS DEL DR. CHURCHILL

El DOCTOR CHURCHILL, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los Hipofosfitos en la Tisis pulmonar, pone en conocimiento de sus colegas, los señores medicos que no reconoce como Verdaderas ni recomienda ningunas otras preparaciones que las que son fabricadas por Mr SWANN *Farmacéutico*, 12, calle de *Castiglione*, en *Paris*.
Los Jarabes de Hipofosfitos de Sosa de Cal, y de Hierro se venden solamente en frascos, *cuadrados*. Cada frasco verdadero lleva el nombre del DOCTOR CHURCHILL en el vidrio con su firma repetida cuatro veces en el sobre de papel que envuelve el frasco y sobre la banda de papel encarnada que cubre el tapon y ademas la etiqueta con la marca de fábrica de la Botica de SWANN.



Se espenden en las principales Boticas

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

SOCIEDAD
TRAM-VÍA DEL ESTE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Empresa, que desde el 1.º de Noviembre se pagará un dividendo de 1 ½ p. % por accion, en la estacion del Cordon de 2 ½ á 5 p. m.

Octubre 24 de 1882.

o24.8 — *El Gerente.*



Consultorio Médico-Homeopático

DEL DOCTOR VALDÉS GARCIA

EN EL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES

MADAMA PONS

Sarandí número 253 — De 2 á 3

Unico de su organizacion y especialidad en el Rio de la Plata

Tratamiento especial
DE LA ESTERILIDAD
y de las enfermedades de la mujer

MADAMA PONS

cediendo á los reiterados pedidos de que ha sido objeto de parte de algunas damas de la Sociedad Montevideana, ha resuelto tambien asistir á

PARTOS

siempre que esté préviamente prevenida, á cuyo efecto estará visible todos los dias de 12 á 2 de la tarde en su casa calle del 25 de Mayo núm. 160. 78

MERCADO
DEL PUERTO

Se invita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del presente á las 3 de la tarde en el salon de la Bolsa Montevideana.

Montevideo, Octubre 26 de 1882.

o27.3 — *La Comision.*

BOTICA CENTRAL HOMEOPÁTICA

21—CALLE ALZAIBAR—21

Local de la Asociacion Popular Homeopática

Medicamentos desde las tinturas madres hasta las diluciones mas elevadas, recibidos directamente de la acreditada casa del Dr. Willmar Sewabe de Leipzig, siendo del Dr. Jennicireu las preparaciones elevadas. Tambien se encuentran en dicha casa todas las preparaciones de medicamentos americanos.
Medicamentos **gratis** á todo el que los solicite.
Este establecimiento es esclusivamente homeopático, y puede atender con toda prontitud cualquier pedido por mayor á precios excesivamente módicos.
Surtido completo de botiquines, chocolate, cafe y aceite de bacalao, etc., etc.
Obras de medicina y manuales de homeopatía en español, francés inglés y aleman. o14.

POUGUES

Ocupa el primer lugar entre las AGUAS DIGESTIVAS RECONSTITUYENTES
Universalmente empleada, hace más de tres siglos, para la
General Curacion de las Enfermedades del Estómago, de las Vias Urinarias, Anemias y Clorosis.
Une á la accion de las Sales Alcalinas la eficacia de los Ferruginosos.
Está aprobada por los Médicos más eminentes.—*Las Noticias é Instrucciones están en los folletos.*
Se halla en *Montevideo*, en Casa de Demarchi, Parodi y Cª, y en todas las principales Farmacias de las *Américas.*

Las calidades indiscutibles de las AGUAS de POUGUES *han sido comprobadas por la Facultad de Medicina de Francia y encomendadas en las siguientes citas de los dos de sus mas ilustres miembros.*

«Las AGUAS de POUGUES obran regularizandolas grandes funciones que constituyen el acto capital de la nutricion.» — Profesor TROUSSEAU, Clínica del Hôtel-Dieu.

«Las AGUAS de POUGUES muy agradables al beber son las que tienen la mayor eficacia para el Estómago y las Vias urinarias.» — Profesor BOUCHARDAT, de la Acad. de Medicina.

Las AGUAS de POUGUES *no tienen ninguna accion brusca y han de producir sus resultados, como sucede con las medicinas legítimas, por via de progresion.*

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª



ADMINISTRACION: PARIS, 22, Boulevard Montmartre, PARIS

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las *Sales estraidas de las Fuentes.* Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias* y *Digestiones difíciles.*
SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy.
Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la
MARCA DE LA COMPª DE VICHY
En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo,* los productos arriba mencionados se encuentran en casa de DEMARCHI, PARODI y Cª, Agentes generales de la Cª.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

LA GUERRERA



Esta máquina segadora y atadora con hilo es la que ha ganado el primer premio en la Gran Exposicion Continental de Buenos Aires

Esta segadora es la mas liviana, la mas económica y de mayor corte.
Tambien tenemos segadoras y guadañadoras.
Unicos agentes en el Rio de la Plata de **W. Deering** J. K. Theobald y C.ª—Castellanos y Delucchi; Fidelería y Molino Montevideano (Aguada), calles New York, Agraciada y Yí.
Gran depósito de máquinas agrícolas.

ag29-dp ½ .h.f.n

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con **gran éxito** desde hace 20 años por los mejores Médicos de Paris, cura los **Resfriados, Gripa, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catarro pulmonar, Irritaciones de pecho,** de las **Vias urinarias** y de la **Vegiga.**
Paris: BLAYN, 7, rue du Marché-St-Honoré.— En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Cuidado con las Falsificaciones.



AGUA DE MELISA
de los Carmelitas
BOYER

Unico succesor de los Carmelitas
PARIS, 14, Calle de l'Abbaye, 14, PARIS.
Contra la Apoplejía, el Cólera, Mareo, Flatos, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. *Vease el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto.*
Exíjase la etiqueta **blanca** y **negra** que deben llevar pegadalos frascos de todos tamaños. — Exíjase la firma de: *G. Boyer*
Depósitos en todas las Farmacias de las Américas.

CÓDIGOS

El de Comercio con el Libro IV reformado y con la modificacion del art. 712 y el de Instruccion Criminal, se venden en esta imprenta.

ASMA
SE CURA POR LOS
Papel y Cigarillos de Gicquel
Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

VERDADERO LICOR TRASFOREST
LLAMADO SAVIA DE MEDOC
El único Método recomendable para mejorar los Vinos y conservarlos.
Escribase á J. CASANOVA, Farmacéutico en BURDEOS
Nº 25, RUE SAINT-REMI (FRANCIA)
SAVIA Y ESENCIA DE COGNAC
Depositarios en Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

TRAM-VÍA DEL ESTE

Esta Empresa solicita propuestas para el abastecimiento de maiz amarillo hasta el 31 de Julio de 1883.
La entrega será de 300 fanegas mensuales con paso de 9 @ cada una y puesto en la Estacion.
Los pagos se verificarán por quincenas en plata ú oro. Las propuestas se abrirán el 30 de Octubre á las 4 p. m. en la Estacion del Cordon en presencia de los interesados que concurran al acto. La Empresa se reserva el derecho de no aceptar las que á su juicio no estén suficientemente garantidas ó que no llenen las condiciones que se desea.

Octubre 20 de 1882.

o21.10 — *El Gerente.*

Tram-via del Reducto

Se avisa al público que el servicio de verano de esta línea, empezará el 1.º de Noviembre próximo.
Desde el 30 del corriente Octubre estará á disposicion del público en la Oficina de la Estacion del Reducto el itinerario del nuevo servicio.

o26.5 — Montevideo, Octubre 25 de 1882.

ALQUITRAN DE GUYOT
GOUDRON DE GUYOT

El **Alquitran de Guyot** sirve para preparar el agua de alquitran mas eficáz y agradable para los estómagos delicados. Ella purifica la sangre, aumenta el apetito, restablece las fuerzas y es eficacísima en todas las enfermedades de los pulmones, en los catarros de la vegiga y en las afecciones de las mucosas.
El **Alquitran de Guyot** ha sido experimentado con gran éxito, en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España.
Durante los grandes calores y en tiempos de epidemias, se hace con el la bebida mas higiénica y preservadora. Un solo frasco sirve para preparar doce litros de la mas saludable de las bebidas.
El **Alquitran de Guyot AUTENTICO** se vende en frascos que llevan, en sus etiquetas, la firma *escrita con tres colores:*
Venta por menor en la mayor parte de las Farmacias.
Fabrication por mayor: La Casa L. FRERE et CH. TORCHON, 19, rue (calle) Jacob, en Paris.

Depósito: Botica y Droguería de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica. Como *purgante*, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta si no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo éxito á la mas tierna infancia y á la vejez mas decrépita sin dar lugar á especie alguna de accidentes.
Con la dosis de una cucharilla de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, *estimula el apetito, reanima las funciones dijestivas, reemplaza* el licor de agenjos, al vermouth y á las bebidas amargas que habitualmente se toman.

Se dá gratis, con cada botella del ELIXIR, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica. En este se indican las enfermedades en que el *Elixir* es útil y el modo de usarle.
Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del *Elixir*, podrán pedirle, en cartas franqueadas, á M. Paul Gage, en Paris y en las provincias ó en el extrangero á las casas depositarias y el folleto de enviará gratis sin dilacion alguna.
Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

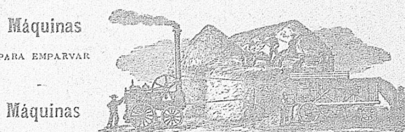
PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo á las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al Elixir tónico anti-flegmoso una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.
Hoy puedo ofrecer al público las **Píldoras de extracto del Elixir anti-flegmoso del doctor GUILLIÉ** que, en pequeño volumen, contienen *todas las propiedades tonico-purgantes* del ELIXIR.
Son provechosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.
Dos píldoras forman un *purgante ligero* y equivalen á una cucharada ordinaria del Elixir. La dosis de la purga es de seis píldoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una bocanada de agua despues de cada píldora.
Una píldora todos los dias durante ocho *facilita la libertad del cuerpo.*
Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Píldoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.
Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente en *Rosario* y *Montevideo*: DEMARCHI, PARODI y Cª.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

La sin rival trilladora de Clayton y Shuttleworth

TAN ACREDITADA EN EL PAIS POR SU BUEN TRABAJO Y SOLIDEZ



Para que los interesados se convenzan de que lo que decimos, no es lo falso que de ordinario emplea en la confeccion de avisos, sino la realidad, les rogamos que antes de entrar en negociacion con nadie, se informen de cualquiera de los muchos poseedores de nuestras máquinas, y verán que no hay ninguno que esté descontento.
Dirigirse á Castellanos y Delucchi, únicos agentes de Clayton & Shuttleworth; Fidelería y Molino Montevideano, Aguada, calles de Nueva York, Agraciada y Yí; gran depósito de Máquinas Agrícolas.

jl16.dp ½ .h.f.n

PERFUMERIA
ESS. GARDENIA

PROPIEDAD EXCLUSIVA

Aceite	ESS. GARDENIA
Perfume exquisito	ESS. GARDENIA
Agua de Tocador	ESS. GARDENIA
Locion Vegetale	ESS. GARDENIA
Polvo de Arroz	ESS. GARDENIA
Jabon	ESS. GARDENIA

MONPELAS
MARCA DEPOSITADA — *21, boulevard Poissonnière, 21* — PARIS
DEPOSITOS EN TODAS LAS CASAS DE PERFUMERIA, DROGUERIA Y PELUQUERIA

Depósito: Botica y Droguería de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

MEDALLA y DIPLOMA de HONOR.
EL ACEITE CHEVRIER *es Desinfectado* por medio del alquitran, sustancia tónica y balsámica que desarrolla mucho las propiedades del Aceite.
EL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRUGINOSO es la única preparacion que permita administrar el Hierro sin Constipacion ni Cansancio.
ACEITE CREOSOTIZADO remedio muy eficaz contra las afecciones del pecho.
Depósito general en Paris: 21, rue du Faubourg-Montmartre

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO — BLANCO, RUBIO Y FERRUGINOSO — DE CHEVRIER, PARIS. — FARMACEUTICO DE 1ª CLASE, Caballero de la Legion de Honor.

ORDENADO por TODAS LAS CELEBRIDADES MEDICAS de FRANCIA y EUROPA, contra las ENFERMEDADES DEL PECHO, AFECCIONES ESCROFULOSAS, CLOROSIS, ANEMIA, DEBILIDAD, TISIS, BRONQUITIS, RAQUITISMO.
Depositarios en Rosario, Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.
Comendador del Medjidié y de la Real Orden de Isabel la Católica.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

MUDANZA

Avisamos á nuestra clientela y al comercio en general, que hemos mudado nuestra casa principal por mejor comodidad á la calle de Uruguay números 334 y 336 y les aseguramos que quedarán sorprendidos en el notable mejor servicio en calidad y baratura de los artículos de nuestro ramo de negocio de calzados y cueros curtidos.

CALLE DEL URUGUAY NÚM. 334 Y 336

o7.perm.dp ½ — *Mendy hnos.*

A LOS ESTANCIEROS

En la estancia Nueva Alemania, cerca de [illegible]res, tenemos para vender toros y vacas mestizas media y tres cuartas sangre, cria Durham (Shorthorn), estos animales han sido criados con [illegible]mero y son de los mejores que hay en el país. Tambien se venden carneros padres, sangre pura y mestizas de toda clase; especialidad en Negretti Merinos. Por mas informes, dirigirse á Vincent [illegible]ckets. Pranges, estancia Compañía. (Nueva [illegible]mira).

jl16.6 m[illegible]

Desconfiar de las falsificaciones é imitaciones
VIN DE BUGEAUD
PARIS
EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE.

Depósito: Botica y Droguería de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Octubre 28

FOLLETIN

VEINTE AÑOS DESPUES

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR ALEJANDRO DUMAS

—Y como vos formais parte de ese mundo, quiero dar á entender que tambien vos me abandonais.
—Cardenal!
—¿No os ví el otro dia sonreir con el duque de Orleans por las cosas que os decia?
—Y que me decia?
—Os decia, señora: «Vuestro Mazarino es el principal y acaso el único escollo: que se marche y todo irá bien.»
—Y que queriais que hiciese?
—Me parece, señora, que aún sois reina!
—Buena majestad por cierto! ¡Expuesta á la merced del primer embadurnador de papel del Palacio Real ó á la del primer hidalguillo de aldea!
—Sin embargo, teneis el suficiente poder para alejar de vuestro lado á las personas que os desagradan.
—Que os desagradan á vos, querreis decir,—respondió la reina.
—A mí?
—Sin duda. ¿Quién ha desterrado á la señora de Chevreuse, que sufrió una persecucion de doce años en el reinado anterior?
—¡Una intrigante que queria continuar en contra mia todos los enredos principiados contra Richelieu!
—Quien ha desterrado á la señora de Hautefort, á esa escelente amiga que supo rehusar la amistad y el favor del rey por conservar los mios.
—¡Una necia que os molia todas las noches al desnudaros con la cantinela de que era perder vuestra alma el amar á un sacerdote, como si por ser uno cardenal hubiese de ser á la fuerza sacerdote!
—Quién ha hecho arrestar á M. de Beaufort?
—¡Un chismoso que hablaba nada menos que de asesinarme!
—Ya veis, cardenal,—dijo la reina,—que vuestros enemigos son los mios.
—Pero no basta eso, señora; seria preciso ademas que vuestros amigos fuesen mios tambien.
—Mis amigos, caballero,—dijo la reina moviendo la cabeza.—¡Ay! Ya no los tengo.
—¿Cómo no habeis de tener amigos en la prosperidad cuando los teniais en la desgracia?
—Porque en la prosperidad me he olvidado de todos; porque he hecho como la reina María de Médicis, que de vuelta de su primer destierro, despreció á cuantos habian padecido por su causa, y que proscrita por segunda vez murió en Colonia abandonada del mundo entero y hasta de su propio hijo, porque todo el mundo la despreciaba á su vez.
—Pues bien,—dijo Mazarino,—¿no seria todavia tiempo de reparar el mal? Buscad entre vuestros amigos mas antiguos.
—Qué quereis decir?
—Nada mas que lo que digo: que busqueis.
—Por mas que busco no encuentro á nadie. El duque se halla dominado, como siempre, por su favorito, que ayer fué Choisy, hoy es la Riviere, y mañana será cualquier otro. El príncipe está sojuzgado por la señora de Longueville, la cual se halla á su vez sojuzgada por su amante el príncipe de Marsillac. El señor de Conti se halla dominado por el coadjutor, quien á su vez está dominado por la señora de Guimenée.
—Por eso, señora, no os aconsejo que escojais entre vuestros amigos del dia, sino entre los antiguos.
—Entre mis amigos antiguos?—esclamó la reina.
—Sí; entre vuestros antiguos amigos, entre los que os ayudaron á luchar contra el duque de Richelieu, y aun á vencerle.
—Adónde querrá ir á parar?—murmuró la reina, mirando al cardenal con inquietud.
—Sí,—continuó este,—yo sé que en cierta ocasion supisteis contrarestar los ataques del cardenal, gracias al auxilio que os prestaron vuestros amigos.
—Yo no he hecho mas que sufrir toda mi vida.

[illegible]